

por el lindero Sur de la misma a través de un paso o camino que lleva a la carretera y linda: Derecha entrando, o sea Oeste, finca de Euduvigio Jiménez, Izquierda o Este, Ricardo Eguizábal y espalda o Norte, acequia, por el Frente o Sur, Herederos de D. Pedro Juan Ruiz de Gordejuela.

Inscrita al Tomo 415. Libro 23 de Préjano. Folio 57. Finca 2903-N. Inscripción 4ª.

Valoración y tipo de Subasta ... 3.150.000 pesetas.

Segundo.— Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta la fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

Tercero.— Desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes de su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, expresando la cantidad ofrecida por el licitador por el inmueble a enajenar. Dichos sobres deberán presentarse en la Dependencia de Recaudación de esta Delegación, debiendo incluirse en ellos un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del preceptivo depósito.

Cuarto.— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos.

Quinto.— Seguidamente y de no haber sido enajenados los bienes, se procederá a una segunda licitación, con el 25 por ciento de mejora sobre la tasación inicial, siendo admisibles en ambas licitaciones las ofertas que cubran los dos tercios del tipo fijado.

Sexto.— La Mesa de subastas podrá suspender la misma para la adjudicación de los bienes o lotes, si finalizada la primera licitación ésta quedara desierta, según prevé la Disposición Adicional 30.1 de la Ley 21/86 de Presupuestos Generales del Estado para 1987.

Séptimo.— La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Octavo.— Que al inmueble a subastar no le afecta más carga que la anotación preventiva de embargo practicada a favor del Estado.

Noveno.— El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. Igualmente deberá hacer efectivos los tributos que graven la entrega, así como cualquier otro gasto imputable a la enajenación.

Décimo.— Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrante en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto en la Dependencia de Recaudación de esta Delegación de Hacienda, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Undécimo.— Se advierte a todos los acreedores hipotecarios y pignoraticios desconocidos, si los hubiere, así como al deudor Don Fernando I osantos Bobadilla, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente Edicto.

Logroño, 23 de Febrero de 1990.

## AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

*Exposición pública del pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación directa del trabajo específico y concreto, no habitual, de replanteo previo a la valoración de indemnizaciones de las obras del proyecto técnico "Ampliación y Mejora del Abastecimiento de Agua en la Ciudad de Logroño"*

V.A.189

La Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 21 de Febrero de 1990, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación del Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación directa del trabajo específico y concreto, no habitual, de replanteo previo a la valoración de indemnizaciones de las obras del proyecto técnico de "Ampliación y Mejora del Abastecimiento de Agua en la Ciudad de Logroño".

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente se somete dicho Pliego de Cláusulas a información pública por plazo de ocho días hábiles, computados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo del Ayuntamiento de Logroño (2ª planta), a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Logroño, 5 de Marzo de 1990.— El Alcalde.

## DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

*Edicto anunciando suspensión de subasta de bienes inmuebles*

V.A.196

Dª María del Carmen Las Heras Pérez Caballero, Jefe de la Dependencia de Recaudación en la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja,

Hago saber: Que publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº 26, de fecha 27 de Febrero de 1990, Anuncio de subasta de catorce fincas rústicas sitas en Agoncillo, propiedad de D. Fernando Vallejo Viguera, a celebrar el próximo 8 de Marzo de 1990, y habiéndose modificado las circunstancias que motivaron su enajenación.

Por medio del presente Edicto acuerdo:

Dejar sin efecto el publicado y suspender sine día la subasta anunciada. Logroño, 2 de Marzo de 1990.

## B. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO

*Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica*  
V.B.139

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de Línea aérea y C.T., cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Gravas Padilla, S.L., con domicilio en Santo Domingo de la Calzada, calle Beato Hermosilla s/n.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Santurde de Rioja.

c) Finalidad de la instalación: Planta de áridos.

d) Características principales: Línea aérea a 13,2 KV, con cable de alac de 54,6 mm<sup>2</sup>. Tendrá una longitud de 247 m. con origen en el apoyo número 29 de la línea "El Aguila" y final en el C.T. intemperie con transformador de 25 KVA.

e) Presupuesto: 2.874.167 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en C/ Villamediana, 17-1ª planta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.186.

Logroño, 21 de Febrero de 1990.— El Director General de Industria y Turismo, José Antonio Álvarez de Eulate.

*Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica*  
V.B.140

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de ampliación C.T., cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Salvador Orlando, S.A. con domicilio en Alfaro, Carretera de Zaragoza s/n.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Alfaro.

c) Finalidad de la instalación: Fábrica conservas.

d) Características principales: Ampliar la potencia en el C.T. sustituyendo 2 de los transformadores actuales de 200 KVA por otros 2 de 500 KVA.

e) Presupuesto: 2.133.800 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en C/ Villamediana, 17-1ª planta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-16.176.

Logroño, 26 de Febrero de 1990.— El Director General de Industria y Turismo, José Antonio Álvarez de Eulate.

*Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica*  
V.B.141

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de Variante de Línea, cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro s/n.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Logroño.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Variante de la Línea a 13,2 KV enlace "Cordovilla-Recajo-Viana", consistente en suprimir los tres apoyos actuales, números 3, 4 y 5 y colocar otros dos de hormigón cambiando su ubicación.

e) Presupuesto: 558.969 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en C/ Villamediana, 17-1ª planta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la